

BOCCE

Año XCV

Martes

15 de Septiembre de 2020

Nº6.026

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL. DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 356.-** Fecha del sorteo para la selección de los candidatos a jurados, para el bienio 2021-2022. **Pág. 788**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 354.-** Relación provisional de subvenciones para proyectos socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica en Ceuta, durante el año 2020. **Pág. 788**
- 355.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Ordinario 122/2020, interpuesto por D^a. Vanessa del Pilar Lara Molina y otros, contra la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pág. 789**

DISPOSICIONES GENERALES**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.
DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CEUTA****356.-**

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado

Sorteo de los candidatos a jurados 2021-2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del artículo 1.2 y Disposición Adicional Única del Real Decreto 1398/1995 de 4 de Agosto de 1995, se comunica, para general conocimiento, que el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados para el bienio 2021-2022 tendrá lugar a las 11:30 horas del día 25 de septiembre de 2020, en la Oficina de Gubernativo en la Audiencia Provincial de Cádiz, sita en Avenida Cuesta de las Calesas, s/n, en Cádiz.

Ceuta, 8 de septiembre de 2020

LA DELEGADA DEL INE Y DE LA OCE

Fdo.: Irene Menchén Benítez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****354.-****ANUNCIO****Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica en Ceuta durante 2020**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2020 se aprueban las bases de la convocatoria de **subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica en Ceuta** durante 2020, publicadas en el BOCCE de 28 de enero de 2020.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, tras la aplicación de los criterios contenidos en la base quinta, ha formulado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
Al Husna	9,00	2.812,50.-
Diálogo Intercultural	7,125	10.110,37.-
Iman Wrsh	3,50	13.370,00.-
Abu Bakr	3,10	6.510,00.-

De acuerdo con lo estipulado en la base 4.5 de la convocatoria, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Asimismo, se requiere a los solicitantes cuya subvención propuesta resulte inferior a la solicitada, para que durante ese plazo presenten escrito con una de las siguientes opciones:

a).- Que renuncia a la misma.

b).- Que reformula su petición con el fin de ajustar sus compromisos a la subvención otorgable. En todo caso, habrá de respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que el solicitante cumpla lo requerido, se entenderá que cubre la diferencia con sus propios medios, obligándose a la realización del proyecto contenido en su solicitud inicial.

En Ceuta, firmado electrónicamente.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 08/09/2020

355.-

A N U N C I O

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Fomento se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 122/2020, interpuesto por D^a VANESSA DEL PILAR LARA MOLINA Y OTROS, contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo de la citada ley, emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el “Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso publicación del presente anuncio.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 17/08/2020

— o —